

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 630 DE 2023</b> <b>Por la cual se aprueba actualizar y aprobar la documentación para prácticas médicas en uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes.</b>				
	<b>Código</b> FR-DE-06	<b>Versión</b> 6	<b>Fecha Vigencia</b> 2023/04/24	<b>Página</b> 1 de 3	

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCIÓN SALUD**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 100 de 1993 ha establecido parámetros de calidad en salud, basados en características generales como la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en su artículo 2.5.1.1.3 define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS. Como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Que la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario actualizar y aprobar documentación para prácticas médicas en uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes, para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD", para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD", los siguientes procedimientos:

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018006918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

HACEMOS  
**GRANDE**  
AL  
**META**

  
GOBERNACIÓN  
DEL META

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 630 DE 2023</b> <b>Por la cual se aprueba actualizar y aprobar la documentación para prácticas médicas en uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes.</b>				
	<b>Código</b> FR-DE-06	<b>Versión</b> 6	<b>Fecha Vigencia</b> 2023/04/24	<b>Página</b> 2 de 3	

PR-RAD-01 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.  
 PR-RAD-02 PROGRAMA BARRERA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.  
 PR-RAD-03 PROGRAMA VIGILANCIA RADIOLÓGICA.  
 PR-RAD-04 PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA.  
 PR-RAD-05 PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Lo anteriormente descrito, será de obligatorio cumplimiento para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCIÓN SALUD" según la resolución 482/2018 y la resolución 3100 de 2019.

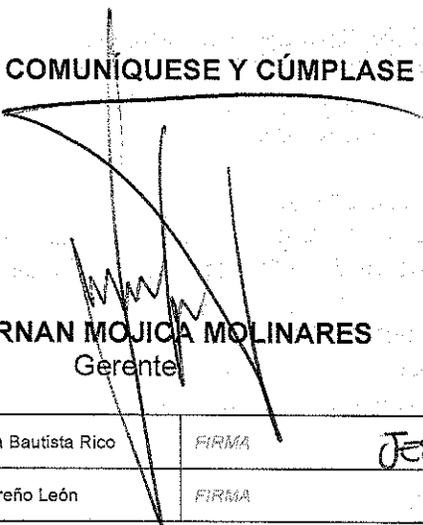
**ARTICULO TERCERO:** La documentación de la presente resolución será socializada, al personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD", a través del área asistencial.

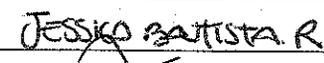
**ARTICULO CUARTO:** La publicación en la página web institucional de lo anteriormente descrito, estará a cargo de la Oficina de Sistemas y Calidad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, 04 agosto del 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES**  
 Gerente

Elaboró:	Profesional calidad	Jessica Natalia Bautista Rico	FIRMA	
Revisó:	Subgerente Asistencial	Luz María Carreño León	FIRMA	